Municipalidad de Encarnación
R.U.C. Nº 80000004-8
TEL: 204800- 204253-203942

Encarnación, 02 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N°: 670/2016

VISTO:

El Dictamen Nº 15 de fecha 01 de agosto de 2016, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2016 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION y;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Apertura de Sobres, se han presentado los siguientes oferentes:

1.) **EMPRESA ÑANE MBAE EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS de Arq. Jaime Beczko García:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:
   - **LOTE N° 1 Gs.** NO OFERTO
   - **LOTE N° 2 Gs.** 127.400.000 (ciento veintisiete millones cuatrocientos mil guaraníes)
   - **LOTE N° 3 Gs.** NO OFERTO
   - **LOTE N° 4 Gs.** NO OFERTO

2.) **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS De Carlos Palacios Aponte:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:
   - **LOTE N° 1 Gs.** 104.524.675 (ciento cuatro millones quinientos veinticuatro mil seiscientos setenta y cinco guaraníes)
   - **LOTE N° 2 Gs.** 148.321.000 (ciento cuarenta y ocho millones trescientos veintiún mil guaraníes)
   - **LOTE N° 3 Gs.** 31.700.000 (treinta y un millones setecientos mil guaraníes)
   - **LOTE N° 4 Gs.** 24.145.000 (veinticuatro millones ciento cuarenta y cinco mil guaraníes)

OBSERVACIONES: DE LA EMPRESA COMERCIAL PALACIOS A ÑANE MBAE EMPRENDIMIENTO CONSTRUCTIVOS: La Constancia del SIPE y el Cumplimiento Tributario se encuentra vencido

A) CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

	EMPRESAS OFERENTES	ÑANE MBAE EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS de Arq. Jaime Beczko García	COMERCIAL PALACIOS De Carlos Palacios Aponte
Nº	Documentos Presentados		
1	FORMULARIO DE OFERTA suscrito por el oferente	CUMPLE	CUMPLE
2	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA - DECLARACION JURADA	CUMPLE	CUMPLE
3	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE / CEDULA DE IDENTIDAD	CUMPLE	CUMPLE
4	FOTOCOPIA DE CEDULA TRIBUTARIA (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
5	DECLARACION JURADA ART. 40 Y ART. 20 LEY 2051/2003	CUMPLE	CUMPLE
6	DECLARACION JURADA DE MENORES	CUMPLE	CUMPLE
7	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE / CEDULA DE IDENTIDAD	CUMPLE	CUMPLE
8	FOTOCOPIA IVA	CUMPLE	CUMPLE
9	FOTOCOPIA RENTAS Y BALANCES (ULTIMOS TRES AÑOS)	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

10	PATENTE MUNICIPAL AL DIA	CUMPLE	CUMPLE
MONTO TOTAL – LOTE N° 1		NO OFERTO	Gs. 104.524.675
MONTO TOTAL – LOTE N° 2		Gs. 127.400.000	Gs. 148.321.000
MONTO TOTAL – LOTE N° 3		NO OFERTO	Gs. 31.750.000
MONTO TOTAL – LOTE N° 4		NO OFERTO	Gs. 24.145.000

B)

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

			EMPRESA ÑANE MBAE EMPRENDIEMIENTOS CONSTRUCTIVOS DEL ARQ. JAIME BECZKO GARCIA									EMPRESA COMERCIAL PALACIOS DE CARLOS PALACIOS APONTE	
LOTE N° 1 - MATERIALES DE CONSTRUCCION													
N°	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Mínima	Cant. Máxima	P. Unitario	P. Total	Marca	Procedencia	P. Unitario	P. Total
1	30102901-001	Poste de hormigón para cercado con tejido 15 cm de ancho y 2 m de largo	-	-	Unidad	Unidad	15	30	NO OFERTO	NO OFERTO	NACIONAL	NACIONAL	36.000	1.080.000
2	30102512-004	Alambre tejido para poste cercado 2m	-	-	Metro	Metro	50	100	NO OFERTO	NO OFERTO	NACIONAL	NACIONAL	5.000	500.000
3	30103604-002	Machimbre m2	-	-	Metro	Metro	30	60	NO OFERTO	NO OFERTO	NACIONAL	NACIONAL	9.000	540.000
4	30103604-001	Machimbre PVC m2	-	-	Metro	Metro	30	60	NO OFERTO	NO OFERTO	NACIONAL	NACIONAL	17.100	1.026.000
5	30103604-9999	Machimbre para piso de 1"m2	-	-	Metro	Metro	25	50	NO OFERTO	NO OFERTO	NACIONAL	NACIONAL	35.000	1.750.000
6	30103604-002	Alfagia	-	-	Metro	Metro	40	80	NO OFERTO	NO OFERTO	NACIONAL	NACIONAL	3.200	256.000
7	30121601-002	Asfalto liquido por litro	-	-	Unidad	Unidad	50	100	NO OFERTO	NO OFERTO	NEGROLIN	BRASIL	13.100	1.310.000
8	30121601-001	Asfalto sólido por barra	-	-	Unidad	Unidad	50	100	NO OFERTO	NO OFERTO	VEDASOF	BRASIL	1.000	100.000
9	30151506-001	Teja por unidad	-	-	Unidad	Unidad	250	500	NO OFERTO	NO OFERTO	NACIONAL	NACIONAL	1.760	880.000
10	11111501-008	Piedra losa por m2	-	-	Unidad	Unidad	50	100	NO OFERTO	NO OFERTO	NACIONAL	NACIONAL	37.500	3.750.000
11	30131704-001	Azulejos blancos por m2	-	-	Unidad	Unidad	40	80	NO OFERTO	NO OFERTO	CEUSA	BRASIL	18.000	1.440.000
12	30131704-004	Cerámica común por m2	-	-	Unidad	Unidad	125	250	NO OFERTO	NO OFERTO	ALMEIDA	BRASIL	24.000	6.000.000
13	30131704-007	Baldoza 20 x 20	-	-	Unidad	Unidad	50	100	NO OFERTO	NO OFERTO	NACIONAL	NACIONAL	1.350	135.000
14	11111501-9998	Piso canto rodado 40 x 40 rojo	-	-	Unidad	Unidad	50	100	NO OFERTO	NO OFERTO	NACIONAL	NACIONAL	12.500	1.250.000
15	30131704-003	Mosaico 40 x 40 m2 gris	-	-	Unidad	Unidad	75	150	NO OFERTO	NO OFERTO	NACIONAL	NACIONAL	6.000	900.000
16	11111501-004	Piedra Triturada x 10 m3 (quinta especial)	-	-	Unidad	Unidad	15	30	NO OFERTO	NO OFERTO	NACIONAL	NACIONAL	1.190.000	35.700.000
17	30111604-001	Cal x bolsa de 30 kg hidratada	-	-	Unidad	Unidad	100	200	NO OFERTO	NO OFERTO	CALTEC	NACIONAL	14.800	2.960.000
18	30131602-001	Ladrillos común	-	-	Unidad	Unidad	2.000	4.000	NO OFERTO	NO OFERTO	NACIONAL	NACIONAL	465	1.860.000
19	30131602-002	Ladrillos Huecos	-	-	Unidad	Unidad	250	500	NO OFERTO	NO OFERTO	NACIONAL	NACIONAL	830	415.000
20	30131602-001	Ladrillo curvo	-	-	Unidad	Unidad	300	600	NO OFERTO	NO OFERTO	NACIONAL	NACIONAL	1.550	930.000
21	30131602-004	Ladrillo convoco	-	-	Unidad	Unidad	150	300	NO OFERTO	NO OFERTO	NACIONAL	NACIONAL	1.550	465.000
22	30111601-002	Cemento x bolsa de 50 kg	-	-	Unidad	Unidad	150	300	NO OFERTO	NO OFERTO	VALLEMI	NACIONAL	50.000	15.000.000
23	30111601-001	Cemento blanco x bolsa de 50 kg	-	-	Unidad	Unidad	10	20	NO OFERTO	NO OFERTO	CEMENBLACK	BRASIL	135.000	2.700.000
24	30111601-003	Cemento klaucol x bolsa de 50 kg.	-	-	Unidad	Unidad	10	20	NO OFERTO	NO OFERTO	CIMENTOLIT	BRASIL	24.000	480.000

25	30111601-001	Oxido rojo x bolsa de 5kg	-	-	Unidad	Unidad	5	10	NO OFERTO	NO OFERTO	NACIONAL	NACIONAL	57.500	575.000
26	30111601-005	Membrana aislante por metro o unidad	-	-	Unidad	Unidad	50	100	NO OFERTO	NO OFERTO	VEDAFITA	BRASIL	9.000	900.000
27	30121601-004	Membrana asfáltica 4mm c/aluminio	-	-	unidad	unidad	25	50	NO OFERTO	NO OFERTO	VEDAFITA	BRASIL	21.800	1.090.000
28	30102512-001	Chapa de cinc lisa por unidad	-	-	Unidad	Unidad	50	100	NO OFERTO	NO OFERTO	NACIONAL	NACIONAL	35.000	3.500.000
29	30102512-002	Chapa traslucida	-	-	Unidad	Unidad	25	50	NO OFERTO	NO OFERTO	SYOPAR	NACIONAL	37.000	1.850.000
30	30102512-003	Chapa de cinc ondulada por unidad	-	-	Unidad	Unidad	50	100	NO OFERTO	NO OFERTO	M. VERA	NACIONAL	35.000	3.500.000
31	30102403-004	Varilla de hierro de 6 mm por tira de 12 metros	-	-	Unidad	Unidad	15	30	NO OFERTO	NO OFERTO	ACEPAR	NACIONAL	19.905	597.150
32	30102403-004	Varilla de hierro de 8 mm por tira de 12 metros	-	-	Unidad	Unidad	15	30	NO OFERTO	NO OFERTO	ACEPAR	NACIONAL	33.175	995.250
33	30102403-004	Varilla de hierro de 10 mm por tira de 12 metros	-	-	Unidad	Unidad	15	30	NO OFERTO	NO OFERTO	ACEPAR	NACIONAL	49.763	1.492.890
34	30102403-004	Varilla de hierro de 12 mm por tira de 12 metros	-	-	Unidad	Unidad	10	20	NO OFERTO	NO OFERTO	ACEPAR	NACIONAL	72.985	1.459.700
35	30102403-004	Varilla de hierro de 16 mm por kilo	-	-	Unidad	Unidad	50	100	NO OFERTO	NO OFERTO	ACEPAR	NACIONAL	7.000	700.000
36	30131602-003	Ladrillo visto por unidad	-	-	Unidad	Unidad	250	500	NO OFERTO	NO OFERTO	NACIONAL	NACIONAL	880	440.000
37	30131602-999	Ladrillo Sardinel por unidad	-	-	Unidad	Unidad	150	300	NO OFERTO	NO OFERTO	NACIONAL	NACIONAL	1.550	465.000
38	30102512-002	Chapa de fibrocemento por unidad	-	-	Unidad	Unidad	100	200	NO OFERTO	NO OFERTO	NACIONAL	NACIONAL	18.900	3.780.000
39	30103604-001	Madera multilaminado por plancha	-	-	Unidad	Unidad	5	10	NO OFERTO	NO OFERTO	NACIONAL	NACIONAL	55.000	550.000
40	30103604-002	Madera terciada de 3mm por plancha de 1,60x2,10m	-	-	Unidad	Unidad	15	30	NO OFERTO	NO OFERTO	NACIONAL	NACIONAL	35.000	1.050.000
41	30103604-002	Madera terciada de 12 mm por plancha	-	-	Unidad	Unidad	10	20	NO OFERTO	NO OFERTO	NACIONAL	NACIONAL	130.000	2.600.000
42	30103604-002	Madera terciada de 18mm 1,70 x 2,10 m	-	-	unidad	Unidad	10	20	NO OFERTO	NO OFERTO	NACIONAL	NACIONAL	196.000	3.920.000
43	30103604-006	Poste de caranday	-	-	Unidad	Unidad	10	20	NO OFERTO	NO OFERTO	NACIONAL	NACIONAL	75.000	1.500.000
								TOTAL		-			TOTAL	112.391.990

LOTE N° 2 - TUBOS DE HORMIGON														
N°	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	30102901-003	Tubo de Hormigón de 0,40 metros 10 cm de diámetro	PREFABRICADOS S.R.L.	NACIONAL	Unidad	Unidad	50	100	100.000	10.000.000	NACIONAL	NACIONAL	118.000	11.800.000
2	30102901-003	Tubo de Hormigón de 0,50 metros 10 cm de diámetro	PREFABRICADOS S.R.L.	NACIONAL	Unidad	Unidad	30	60	140.000	8.400.000	NACIONAL	NACIONAL	148.500	8.910.000
3	30102901-003	Tubo de Hormigón de 0,60 metros 12cm de diámetro	PREFABRICADOS S.R.L.	NACIONAL	Unidad	Unidad	90	180	185.000	33.300.000	NACIONAL	NACIONAL	185.000	33.300.000
	30102901-003	Tubo de Hormigón de 0,80 metros de diámetro, espesor 12cm	PREFABRICADOS S.R.L.	NACIONAL	Unidad	Unidad	35	70	290.000	20.300.000	NACIONAL	NACIONAL	348.000	24.360.000

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

5	30102901-003	Tubo de Hormigón de 1 metro de diámetro, espesor 12cm	PREFABRICADOS S.R.L.	NACIONAL	Unidad	Unidad	10	20	390.000	7.800.000	NACIONAL	NACIONAL	470.000	9.400.000
6	30102901-002	Tubos celulares de 1m x 1m. Tipo I	PREFABRICADOS S.R.L.	NACIONAL	Unidad	Unidad	4	8	1.300.000	10.400.000	NACIONAL	NACIONAL	1.520.000	12.160.000
7	30102901-002	Tubos celulares de 1,5m x 1,5m. Tipo II	PREFABRICADOS S.R.L.	NACIONAL	Unidad	Unidad	4	8	1.800.000	14.400.000	NACIONAL	NACIONAL	2.900.000	23.200.000
8	30102901-002	Tubos celulares de 2m x 2m. Tipo III	PREFABRICADOS S.R.L.	NACIONAL	Unidad	Unidad	4	8	2.850.000	22.800.000	NACIONAL	NACIONAL	3.750.000	30.000.000
								TOTAL		127.400.000			TOTAL	153.130.000

LOTE N° 3 – PIEDRA BRUTA														
N°	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	11111501-003	Piedra Bruta x 10 m3	-	-	Unidad	Carga x 10 m3	10	20	NO OFERTO	NO OFERTO	NACIONAL	NACIONAL	620.000	12.400.000
2	11111501-005	Piedra Repicada x 10 m3	-	-	Unidad	Carga x 10 m3	10	20	NO OFERTO	NO OFERTO	NACIONAL	NACIONAL	650.000	13.000.000
								TOTAL		-			TOTAL	25.400.000

LOTE N° 4 – ARENA														
N°	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	11111501-001	Arena lavada x 10 m3	-	-	Unidad	Carga x 10 m3	10	20	NO OFERTO	NO OFERTO	NACIONAL	NACIONAL	439.000	8.780.000
2	11111501-002	Arena arcillosa x 10 m3	-	-	Unidad	Carga x 10 m3	10	20	NO OFERTO	NO OFERTO	NACIONAL	NACIONAL	439.000	8.780.000
								TOTAL		-			TOTAL	17.560.000

ANALISIS DE LAS OFERTAS:
ANALISIS DEL LOTE N° 1 – MATERIALES DE CONSTRUCCION
CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS:

Que habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar que la empresa ha cometido errores aritméticos en la presentación de sus ofertas, por lo que este Comité procede a realizar las correcciones permitidas por la **LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, quedando el monto de su oferta de Gs. 112.391.990 (ciento doce millones trescientos noventa y un mil novecientos noventa guaraníes). ----------

Que conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS de Carlos Palacios Aponte**, la misma ha presentado la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, cumple con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida. ----------

En cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA**, la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. ----------

En cuanto a la **CAPACIDAD TECNICA**, la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. ----------

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito ----------

En cuanto al **CRITERIO ECONOMICO** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio. ----------

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2016 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – LOTE N° 1 – MATERIALES DE CONSTRUCION**, a favor de la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS de Carlos Palacios Aponte,** conforme al monto total del lote de Gs. 112.391.990 (ciento doce millones trescientos noventa y un mil novecientos noventa guaraníes). --

ANALISIS DE LAS OFERTAS:
ANALISIS DEL LOTE N° 2 – TUBOS DE HORMIGON

Que conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA ÑANE MBAE EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS del Arq. Jaime Beczko García**, la misma ha presentado la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, cumple con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida. A la vez hemos solicitado a la mencionada empresa documentaciones de carácter no sustancial, y las mismas han sido presentadas en tiempo y forma. ----
En cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA**, la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. ----------
En cuanto a la **CAPACIDAD TECNICA**, la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. ----------
En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito ----------
En cuanto al **CRITERIO ECONOMICO** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio. ----------
POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2016 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – LOTE N° 2 – TUBOS DE HORMIGON**, a favor de la **ÑANE MBAE EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS del Arq. Jaime Beczko García,** conforme al monto total del lote de Gs. 127.400.000 (ciento veintisiete millones cuatrocientos mil guaraníes). ----------

ANALISIS DE LAS OFERTAS:
ANALISIS DEL LOTE N° 3 – PIEDRA BRUTA
CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS:

Que habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar que la empresa ha cometido errores aritméticos en la presentación de sus ofertas, por lo que este Comité procede a realizar las correcciones permitidas por la **LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, quedando el monto de su oferta de Gs. 25.400.000 (veinticinco millones cuatrocientos mil guaraníes).

Que conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS de Carlos Palacios Aponte**, la misma ha presentado la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, cumple con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida. ----------
En cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA**, la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. ----------
En cuanto a la **CAPACIDAD TECNICA**, la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. ----------
En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito ----------

En cuanto al **CRITERIO ECONOMICO** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio ----------
POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2016 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – LOTE N° 3 – PIEDRA BRUTA**, a favor de la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS de Carlos Palacios Aponte,** conforme al monto total del lote de Gs. 25.400.000 (veinticinco millones cuatrocientos mil guaraníes). ----------

ANALISIS DE LAS OFERTAS:
ANALISIS DEL LOTE N° 4 – ARENA
CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS:

Que habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar que la empresa ha cometido errores aritméticos en la presentación de sus ofertas, por lo que este Comité procede a realizar las correcciones permitidas por la **LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, quedando el monto de su oferta de Gs. 17.560.000 (diecisiete millones quinientos sesenta mil guaraníes). ----------

Que conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS de Carlos Palacios Aponte**, la misma ha presentado la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, cumple con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida. ----------
En cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA**, la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. ----------
En cuanto a la **CAPACIDAD TECNICA**, la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. ----------
En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito ----------
En cuanto al **CRITERIO ECONOMICO** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2016 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – LOTE N° 4 – ARENA**, a favor de la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS de Carlos Palacios Aponte,** conforme al monto total del lote de Gs. 17.560.000 (diecisiete millones quinientos sesenta mil guaraníes). **ES NUESTRO DICTAMEN...SIC**

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta las ofertas presentadas y habiendo cumplido las mismas con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde su adjudicación. ----------

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Así mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRTACIONES PÚBLICAS establece: La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE

ART. 1º)

- **ADJUDICAR LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2016 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – LOTE N° 1 – MATERIALES DE CONSTRUCION,** a favor de la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS de Carlos Palacios Aponte,** conforme al monto total del lote de Gs. 112.391.990 (ciento doce millones trescientos noventa y un mil novecientos noventa guaraníes). ----------

- Adjudicar la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2016 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – LOTE N° 2 – TUBOS DE HORMIGON,** a favor de la **ÑANE MBAE EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS del Arq. Jaime Beczko García,** conforme al monto total del lote de Gs. 127.400.000 (ciento veintisiete millones cuatrocientos mil guaraníes). ----------

- Adjudicar la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2016 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – LOTE N° 3 – PIEDRA BRUTA,** a favor de la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS de Carlos Palacios Aponte,** conforme al monto total del lote de Gs. 25.400.000 (veinticinco millones cuatrocientos mil guaraníes). ----------

- Adjudicar la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2016 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – LOTE N° 4 – ARENA,** a favor de la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS de Carlos Palacios Aponte,** conforme al monto total del lote de Gs. 17.560.000 (diecisiete millones quinientos sesenta mil guaraníes). ----------

ART.2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente. ----------

ART.3º) SUSCRIBIR el correspondiente **CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL** con las empresas adjudicadas, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

Lic. María Teresa Del Puerto
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Dr. Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN No. 175/2016

VISTO:

La Nota N° 1.114/2016 de fecha 02 de agosto de 2016 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2016 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**", y la Resolución Nº 670/2016 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y; ---

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se han presentado a este Concurso las siguientes Empresas:

1) EMPRESA ÑANE MBAE EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS de Arq. Jaime Beczko García: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:

* **LOTE N° 1 Gs.** NO OFERTO.----------
* **LOTE N° 2 Gs.** 127.400.000 (ciento veintisiete millones cuatrocientos mil guaraníes).----------
* **LOTE N° 3 Gs.** NO OFERTO.----------
* **LOTE N° 4 Gs.** NO OFERTO.----------

2) EMPRESA COMERCIAL PALACIOS de Carlos Palacios Aponte: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:----------

* **LOTE N° 1 Gs.** 104.524.675(Ciento cuatro millones quinientos veinticuatro mil seiscientos setenta y cinco guaraníes).----------
* **LOTE N° 2 Gs.** 148.321.000(Ciento cuarenta y ocho millones trescientos veintiún mil guaraníes).-
* **LOTE N° 3 Gs.** 31.700.000(Treinta y un millones setecientos mil guaraníes).----------
* **LOTE N° 4 Gs.** 24.145.000(Veinticuatro millones ciento cuarenta y cinco mil guaraníes).----------

OBSERVACIONES: DE LA EMPRESA COMERCIAL PALACIOS A ÑANE MBAE EMPRENDIMIENTO CONSTRUCTIVOS: La Constancia del SIPE y el Cumplimiento Tributario se encuentra vencido.----------

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en su Dictamen No. 15/2016, expresa cuanto sigue: **CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS** se encuentra en el Anexo "A" del Dictamen N° 15/2016 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS se encuentra en el Anexo "B" del dictamen N° 15/2016 Comité de Evaluación de Ofertas.----------

ANALISIS DE LAS OFERTAS:

ANALISIS DEL LOTE N° 1 – MATERIALES DE CONSTRUCCION

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS:

Que, habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar que la empresa ha cometido errores aritméticos en la presentación de sus ofertas, por lo que este Comité procede a realizar las correcciones permitidas por la **LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, quedando el monto de su oferta en **Gs. 112.391.990(Ciento doce millones trescientos noventa y un mil novecientos noventa guaraníes)**. ----------

Que, conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS de Carlos Palacios Aponte**, la misma ha presentado la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. por ende, cumple con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida. En cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA**, la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. En cuanto a la **CAPACIDAD TECNICA**, la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica.- En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.----------

En cuanto al **CRITERIO ECONOMICO** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.------

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2016 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – LOTE N° 1 – MATERIALES DE CONSTRUCION,** a favor de la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS de Carlos Palacios Aponte,** conforme al monto total del lote de Gs. 112.391.990(Ciento doce millones trescientos noventa y un mil novecientos noventa guaraníes). ----------

ANALISIS DE LAS OFERTAS:

ANALISIS DEL LOTE N° 2 – TUBOS DE HORMIGON

Que conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA ÑANE MBAE EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS del Arq. Jaime Beczko García**, la misma ha presentado la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, cumple con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida. A la vez hemos solicitado a la mencionada empresa documentaciones de carácter no sustancial, y las mismas han sido presentadas en tiempo y forma.- En cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA**, la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. En cuanto a la **CAPACIDAD TECNICA**, la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. En cuanto al **CRITERIO ECONOMICO** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2016 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – LOTE N° 2 – TUBOS DE HORMIGON,** a favor de la **ÑANE MBAE EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS del Arq. Jaime Beczko García,** conforme al monto total del lote de Gs. 127.400.000 (ciento veintisiete millones cuatrocientos mil guaraníes).----------

ANALISIS DE LAS OFERTAS:

ANALISIS DEL LOTE N° 3 – PIEDRA BRUTA

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS:

Que habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar que la empresa ha cometido errores aritméticos en la presentación de sus ofertas, por lo que este Comité procede a realizar las correcciones permitidas por la **LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, quedando el monto de su oferta de Gs. 25.400.000 (veinticinco millones cuatrocientos mil guaraníes). Que conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS de Carlos Palacios Aponte**, la misma ha presentado la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. por ende, cumple con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida. En cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA**, la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. En cuanto a la **CAPACIDAD TECNICA**, la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. En cuanto al **CRITERIO ECONOMICO** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2016 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – LOTE N° 3 – PIEDRA BRUTA,** a favor de la **EMPRESA**

COMERCIAL PALACIOS de Carlos Palacios Aponte, conforme al monto total del lote de Gs. 25.400.000 (veinticinco millones cuatrocientos mil guaraníes).----------

ANALISIS DE LAS OFERTAS:

ANALISIS DEL LOTE N° 4 – ARENA

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS:

Que habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar que la empresa ha cometido errores aritméticos en la presentación de sus ofertas, por lo que este Comité procede a realizar las correcciones permitidas por la **LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, quedando el monto de su oferta de Gs. 17.560.000 (diecisiete millones quinientos sesenta mil guaraníes). Que conforme a lo expresado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS de Carlos Palacios Aponte**, la misma ha presentado la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. por ende, cumple con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida. En cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA**, la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. En cuanto a la **CAPACIDAD TECNICA**, la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. En cuanto al **CRITERIO ECONOMICO** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2016 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – LOTE N° 4 – ARENA,** a favor de la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS de Carlos Palacios Aponte,** conforme al monto total del lote de Gs. 17.560.000 (diecisiete millones quinientos sesenta mil guaraníes). ----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 47/2016, expresa: "Que, los miembros de la Comisión de Legislación, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes.----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 670/2016 de la **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2016 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION"**, a favor de las siguientes empresas:----------

Lote N° 1: **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, a favor de la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS de Carlos Palacios Aponte,** conforme al monto total del lote de Gs. 112.391.990(Ciento doce millones trescientos noventa y un mil novecientos noventa guaraníes).----------

Lote N° 2: TUBOS DE HORMIGON, a favor de la **EMPRESA ÑANE MBAE EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS del Arq. Jaime Beczko García,** conforme al monto total de su oferta, que asciende a la suma de Gs. 127.400.000(Ciento veintisiete millones cuatrocientos mil guaraníes).----------

Lote N° 3: **PIEDRA BRUTA**, a favor de la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS de Carlos Palacios Aponte,** conforme al monto total de su oferta que asciende a la suma de Gs. 25.400.000 (Veinticinco millones cuatrocientos mil guaraníes).----------

Lote N° 4: **ARENA**, a favor de la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS de Carlos Palacios Aponte,** conforme al monto total de su oferta que asciende a la suma de Gs. 17.560.000(Diecisiete millones quinientos sesenta mil guaraníes).----------

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a suscribir los Contratos con las Empresas Adjudicadas de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo copia autenticada de los Contratos suscritos.----------

ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Arq. JORGE HRISUK KLEKOC
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 29 DE AGOSTODE 2016.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Lic. MARIA TERESA DEL PUERTO FARIÑA
Secretaria General de la Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal